



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, se dicta la siguiente Resolución.

Resolución No. 005-21

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

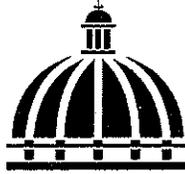
CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA)** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- **VISTA:** La Ley Núm. 247-12 Ley Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto de 2012,
- **VISTA:** La Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública,
- **VISTO:** El Decreto Núm. 2091 del 14 de febrero del 1968, gaceta oficial No.90.83 que crea el Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA),



I de 5



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Población y Familia

- **VISTA:** La Resolución Núm. 99-2019, que aprueba el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo,
- **VISTO:** El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial,
- **VISTA:** La Resolución Núm. 05-19, que aprueba la estructura organizativa del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) de fecha 23 de diciembre del año 2019,

RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integral de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), el cual a su vez contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I

CONSERJE
PARQUEADOR
MENSAJERO INTERNO
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
PORTERO
VIGILANTE
CHOFER I
MENSAJERO EXTERNO

GRUPO OCUPACIONAL II

AUXILIAR DE TENCION AL CIUDADANO
AUXILIAR DE TRANSPORTACION
RECEPCIONISTA
PROMOTOR
AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACION





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional
de Población y Familia**

AUXILIAR ALMACÉN Y SUMINISTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
SUPERVISOR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
SUPERVISOR DE MAYORDOMIA
SUPERVISOR DE EVENTOS
SUPERVISOR DE TRANSPORTACION
SUPERVISOR REGIONAL

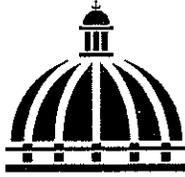
GRUPO OCUPACIONAL III

DISEÑADOR GRAFICO
FOTOGRAFO
GESTOR DE PROTOCOLO
GESTOR DE REDES SOCIALES
PARALEGAL
SOPORTE MESA DE AYUDA (HELP DESK)
TECNICO ARCHIVISTA
TECNICO DE COMUNICACIONES
SOPORTE TECNICO INFORMATICO
SUPERVISOR DE PROMOTORES
TECNICO DE DATOS ESTADISTICOS
TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO DE NOMINA
TECNICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TECNICO DE CONTABILIDAD
TECNICO DE RECURSOS HUMANOS
TECNICO DE TESORERIA

GRUPO OCUPACIONAL IV

PERIODISTA
ANALISTA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
RELACIONADOR PÚBLICO
ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE PROYECTOS





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional
de Población y Familia**

ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
ANALISTA LEGAL
CONTADOR
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
COORDINADOR DE EVALUACION DE PROYECTOS
COORDINADOR DE INVESTIGACION
COORDINADOR PROVINCIAL
COORDINADOR REGIONAL
ESTADISTICO
INVESTIGADOR DEMOGRAFICO
SOCIOLOGO
PSICOLOGO

GRUPO OCUPACIONAL V

ENCARGADO SECCION DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)
ENCARGADO SECCION DE SERVICIOS GENERALES
ENCARGADO SECCION DE COMPRA Y CONTRATACIONES
ENCARGADO DIVISION DE CONTABILIDAD
ENCARGADO/A DE SECCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECTOR TECNICO
ENCARGADO DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ENCARGADO DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DIVISION DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION
ENCARGADA DE DIVISION DE JURIDICA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EDUCACION, COMUNICACIÓN Y PROMOCION
ENCARGADO DEPARTAMENTO INVESTIGACION, ANALISIS Y DIVULGACION
DEMOGRAFICA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA DE
GÉNERO

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del **Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA)**, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, y 2 de esta Resolución, adecuando las denominaciones de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.



4 de 5

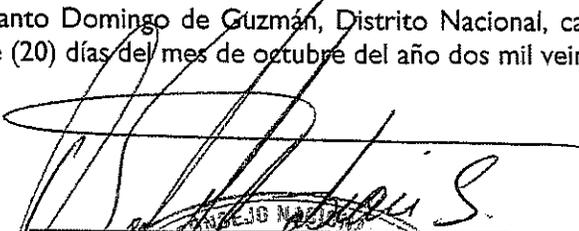


PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional
de Población y Familia

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; (y si fuese el caso) a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

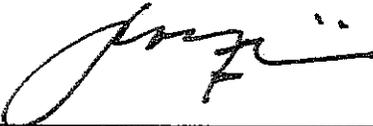
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


Obed Alexander Fabián Leonardo
Director del Consejo Nacional de Población y Familia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)




Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública